Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En la villa de Carauaca en dos de henero de mill y seiscientos y ochenta y uno y de los cuales hiciendo tuvo el acuerdo de la Cabella de veynte de diciembre del año pasado de mill y seiscientos y ochenta sobre el encargo del padron de la cobranza de mil cien ablaclopel muñoz con las condiciones que en dho acuerdo se mencionan al S.r don Fran.co de Robles Regidor de la Cabella en su persona el qual dixo que biene en lo acordado por la villa de q. se hace

Don Fran.co Rodrigo Martinez Robles

Fran.co Alvarez

En la villa de Carauaca en diez y nueve de henero de mil seis.tos y ochenta y uno los S.res con justicia y Regimiento de esta villa se juntaron en la sala capitular como lo an de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de Dios nro. S.r y bien de esta Repub.ca combiene a saber. El S.r Lic.do D. Dis.o Murillo Gr.o en ella

Por hermand.

D. Pedro Muñoz Navarrete al Perez mayor

Don Estevan de Morales y Mz.

D. Dn. Nav.o Galindo

D. Ginés Sanchez Muñoz